
ROSARIO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de 1^a Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12^a Nominación de la ciudad de Rosario, Dr. Fabián Bellizia, secretaría de la autorizante, se ha dispuesto hacer saber dentro de los autos caratulados: RIERA HORACIO s/PEDIDO DE QUIEBRA; Expte. Nº 21-01453987-2, que la CPN CAROLINA BELEN BASTERI, DNI 32.780.061, ha sido sorteado para cumplir el cargo en la sindicatura para desempeñarse como SINDICA -SUPLENTE- en los presentes autos, conforme nombramiento dispuesto por decreto del 17/11/2025 -fecha asignada en el sistema de gestión SISFE-. Que ha aceptado el cargo de síndica -mediante escrito cargo Nº 12.447/2025- jurando desempeñarlo fiel y legalmente y ha constituido dFomicilio a los efectos legales en calle Ituzaingo Nº 1642 Piso 2 "A" de la ciudad de Rosario, informado como horario de atención en el domicilio constituido de Lunes a Viernes de 9 hs. a 15 hs. Secretaría. Rosario, 9 de Diciembre de 2025. Elizabet Carla Felippetti, secretaria subrogante.

\$ 1 554082 Dic. 19 Dic. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rosario, Secretaría de la autorizante, se hace saber que se ha dentro de los autos, TORTORELLI, JOSE ENRIQUE s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA, CUIJ Nº 21-02996040-9, Expte. Nº 403/25, se ha dictado la siguiente decreto del 3/12/25: 1. Fijar el 06/04/26 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al Síndico CP MENEGHETTI ARIEL LEONARDO con domicilio en San Martín 791 Piso 1 Of. "C", días hábiles de 9 a 15 horas. 2. Fijar el 15/05/26 para la presentación por el Síndico del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2do. párr. L.C. 3. Fijar el 25/06/26 para la presentación del informe general por el Síndico. 4. Ordenar publicar edictos haciendo conocer lo aquí decidido en el BOLETIN OFICIAL. Insértese y hágase saber. Marianela Godoy (Secretaria); Mónica Klebcar (Jueza). Dra. Sabrina F. Scherini, prosecratoria.

\$ 1 554065 Dic. 19 Dic. 29

El Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 7^a Nominación de Rosario, hace saber que en los caratulados GOMEZ, Lidia Esther s/Pedido de Quiebra: CUIJ 21-02993928-1, se ha dictado la sentencia Nº 580 del 2.12.2025 en la que se dispuso 1) Declarar la quiebra de Lidia Esther Gómez, DNI 4.670.831 con domicilio en calle Castellano Nº 2.135 de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe. 2) Fijar el día 10.12.2025, para sorteo de síndico categoría B. 3) Diferir la determinación de la fijación de las fechas de verificación de créditos hasta que el Síndico sorteado acepte el cargo. 4) Ordenar la inhibición de la fallida en los Registros

correspondientes. 5) Intimar a la fallida para que en el término de 24 hs. entregue a la Sindicatura la documentación relacionada a su actividad. 6) Declarar la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 7) Intimar a la fallida y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquél. 8) Fijar los días martes y viernes para notificaciones en Oficina. 9) Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL de ésta provincia y en la web del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe. 10) Oficiar a los Juzgados donde tramitaren juicios contra la fallida, a los fines normados por el art. 132 L.C.Q. 11) Hacer saber a la fallida que solo podrá salir del país previa autorización de éste Juzgado y en las condiciones previstas por el art. 103 L.C.Q., efectuándose a tales fines las comunicaciones pertinentes. 12) Desapoderar a la fallida de los bienes de su propiedad existentes a la fecha de declaración de ésta quiebra y de los que adquiera hasta su rehabilitación (arts. 107 ss. y concds. L.C.Q.). 13) Proceder a la incautación de los bienes y papeles de la fallida, poniéndose en posesión de los mismos al Síndico, librándose los despachos pertinentes (arts. 177/79 y conc. L.C.Q.). 14) Ordenar la intercepción de la correspondencia epistolar, oficiándose a esos efectos, haciéndole saber al Síndico que debe cumplimentar lo dispuesto en el art. 114 L.C.Q. 15) Notificar al A.P.I. (cfme. art. 23 del Código Fiscal), a la A.F.I.P. y MUNICIPALIDAD DE ROSARIO. 16) Oficiar al Registro de Procesos Concursales y demás registros pertinentes. 17) Desígnese como funcionario para cumplimentar con las disposiciones del art. 177 y concs. L.C.Q., al martillero que resulte designado. 18) Procédase a la realización de la totalidad de los bienes que componen el activo de la deudora en la forma que se establecerá oportunamente. Insértese y hágase saber.

Fdo. Dr. Marcelo N. Quiroga, Dra. Lorena A. Gonzalez. Secretaría, sin cargo (Art. 273 Inc. 8 Ley 24.522). Dra. Dulce Sofia Rossi, prosecretaria.

\$ 1 554042 Dic. 19 Dic. 20

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual Nº 2 de Rosario, a cargo de la Dra. SUSANA IGARZÁBAL (JUEZ), Secretaría a cargo de la Dra. ANDREA G. CHAPARRO (Secretaria), en autos FIGUEROA, JORGE LUIS c/INFANTINO, FABRICIO DAMIAN Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS 21-11889402-9, se hace saber que se emplaza a la Sra. NAIBI AYELEN DANALI CEBALLOS (DNI 33.031.286) a comparecer a estar a derecho dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Fdo. Dra. SUSANA IGARZÁBAL (JUEZ), Secretaría a cargo de la Dra. ANDREA G. CHAPARRO (Secretaria). Rosario, 21 de Noviembre de 2025.

\$ 100 554058 Dic. 19 Dic. 23

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado Unipersonal de Familia Nº 3 de Rosario Dra. María José Campanella, en los autos caratulados MENEGUZZI, NOELIA BELEN c/ABRIGO, JUAN MARTIN s/OTRAS ACCIONES NO NOMENCLADAS (CUIJ 21-02979635-9), se ha ordenado notificar mediante edictos al Sr. JUAN MARTÍN ABRIGO, DNI 31.850.671, citándolo y emplazándolo a estar a derecho, contestar demanda y ofrecer prueba, bajo apercibimiento de ley, publicando el siguiente decreto tres veces y venciendo el término cinco días después de la última publicación: ROSARIO, 12 de Septiembre de 2024. Por recibidas las presentes actuaciones del Juzgado de 1^a Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9^a nominación de Rosario en virtud del conflicto de competencia negativo resuelto por la Sala 3 de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de ROSARIO. Por presentada, domiciliada, con nuevo patrocinio letrado. Dese la participación legal

que por derecho corresponda. Téngase por interpuesta demanda de supresión de apellido paterno. Jueza de Trámite: Dra. María José Campanella. Imprímase el trámite de Juicio Sumarísimo. Cítese al demandado para que comparezca a estar a Derecho, conteste demanda y ofrezca prueba, bajo apercibimientos de ley. Notifíquese con copia. De no ser hallado en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien lo atienda o de vecinos el informe sobre si el mismo vive o trabaja allí y sólo en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación. De conformidad a lo dispuesto por el Art. 70 CCCN, publíquense los edictos de ley una vez por mes, en el lapso de dos meses. Líbrese oficio al Registro Civil, al Registro General de la Propiedad y a la autoridad policial competente a fin de que informen la existencia o no de medidas precautorias a nombre de JUAN FRANCISCO ABRIGO MENEGUZZI. Fdo. Dr. Sergio Luis Fuster, Secretario; Dra. Ma. José Campanella, Jueza. Rosario, 10 de noviembre de 2025. Dr. Sergio Luis Fuster, secretario.

\$ 200 554004 Dic. 19 Dic. 23

Por disposición de la Dra. Alicia Ana Galletto, Jueza del Juzgado Unipersonal de Familia Nº 5 de Rosario, se ha dispuesto notificar a AQUILES JOSE VALLEJOS, DNI 46.216.124 y a MILAGROS SOLEDAD SUAREZ, DNI 45.639.478, lo siguiente: Rosario, 18 de Noviembre de 2025. Téngase por notificada Resolución Definitiva adoptada por Dirección Provincial de Promoción y protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia mediante Disposición Nº 260/25. Agréguese las constancias acompañadas. Notifíquese a los progenitores de Noah Jaziel Vallejos, que la Dirección Provincial ha propuesto que se los prive de la responsabilidad parental y en su lugar de designe tutores del niño a Micaela Soledad Melgarejo y Omar Rafael Soberdia. Se les hace saber que cuentan con un plazo de 10 días desde la notificación del presente para oponerse a la propuesta de la Dirección Provincial y ofrecer la prueba de su parte, bajo apercibimiento de receptar, si correspondiere, la propuesta efectuada. Notifíquese. Fdo. Dra. Galletto (jueza); Dra. Barbieri (secretaria).

\$ 1 554006 Dic. 19 Dic. 23

Dentro de los autos caratulados: VALBUENA IRIS s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL; CUIJ 21-11437857-4, que tramitan por ante este juzgado Unipersonal de Familia Nº 4, Juez del trámite Gustavo Antelo, se ha dispuesto notificar a ROCIO SALOME MORALES, DNI 33.968.507 lo siguiente: Nº 1322. Rosario, 18 de Noviembre de 2025. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO... RESUELVE: I) Ratificar la medida de protección excepcional dispuesta en relación a IRIS JAZMÍN VALBUENA, titular DNI Nº 47.781.737. II) Otorgar a su progenitora, ROCÍO SALOMÉ MORALES, titular DNI Nº 33.968.507, el cuidado unipersonal de su hija, IRIS JAZMÍN VALBUENA. III) Privar a CRISTIAN DANIEL VALBUENA, titular DNI 29.625.844, de la responsabilidad parental de su hija IRIS JAZMÍN VALBUENA. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Antelo (juez); Dra. Barbieri (secretaria).

\$ 1 554007 Dic. 19 Dic. 23

Por disposición del Dr. Gustavo Antelo, Sr. Juez del Juzgado Unipersonal de Familia de la 4^a

Nominación de Rosario, se ha ordenado publicar en las actuaciones caratuladas GUZMAN RUBEN LUIS c/MONTIEL ZULMA s/ALIMENTOS; CUIJ 21-11454624-8, en trámite por ante ese Juzg. Unipersonal de Familia Nº 4 de Rosario, lo siguiente Rosario, 30 de octubre de 2025; Agréguese las cédulas sin diligenciar que en doble ejemplar se acompañan. Téngase presente. Cítese a la demandada por edictos, que se publicarán tres veces. El término vencerá cinco días después de la última publicación (art. 73 CPCC). Al cambio de titularidad de los beneficios sociales que otorga Ansés, resuelta que estuviere la cuota alimentaria, aún en su carácter de provisoria, se proveerá lo que por derecho corresponda. Fdo. GUSTAVO ADOLFO ANTELO (Juez). Y OTRO: Rosario, 15 de septiembre de 202; Agréguese las constancias acompañadas. Habiéndose cumplimentado con lo requerido en el decreto que antecede, se provee: Imprímase a los presentes el trámite del juicio sumarísimo. Téngase presente la prueba ofrecida en el escrito inicial. Cítese al demandado para que en término de 10 (diez) días comparezca a estar a derecho, conteste la demanda y ofrezca prueba, bajo los apercibimientos de ley. De los alimentos provisorios solicitados, córrase traslado a la progenitora por el término de tres días. Notifíquese por cédula, conjuntamente con el proveído de fecha 05.08.2025 y con copia del escrito cargo correspondiente. De no ser hallada la demandada en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir informes de quien lo atienda o de vecinos con el objeto de determinar si la demandada se domicilia allí y únicamente en caso afirmativo, procederá a efectuar la notificación. Hágase saber a ambas partes que, en lo sucesivo, sus presentaciones deberán formularlas bajo el formato PDF, con capacidad de búsqueda. Fdo. GUSTAVO ADOLFO ANTELO (Juez). Y OTRO: Rosario, 05 de Agosto de 2025; Por presentado, domiciliado, por derecho propio y con patrocinio letrado. Por iniciada acción de alimentos. Desígnese Juez a Gustavo Adolfo Antelo. Previo a todo trámite, ofíciense al Registro Nacional de las Personas a fin de que informen el último domicilio que registra Zulma Alejandrina Montiel, D.N.I. Nº 7.868.633. A los fines de su diligenciamiento, la parte interesada la solicitud de último domicilio de electores por vía electrónica a través del siguiente link <https://oficios-judiciales.renaper.gob.ar>. Fdo. GUSTAVO ADOLFO ANTELO (JUEZ). El presente edicto se publicará SIN CARGO ALGUNO en virtud del patrocinio ejercido en los autos por la Defensoría Civil Nº 6.

\$ 1 554087 Dic. 19 Dic. 23

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 5^a Nominación de Rosario, Dra. Lucrecia Mantello, en los autos caratulados NUEVO BANCO DE SANTA FE SA c/CRUZ, MAURICIO DAMIAN s/DEMANDA EJECUTIVA; CUIJ 21-02963032-9, se hace saber al demandado en autos, que se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 23 de octubre de 2025. Atento que la plataforma del Banco Municipal de Rosario, para el libramiento de órdenes de pago electrónicas requiere no solo imputar las sumas que se transfieren a sus beneficiarios, sino también especificar el concepto del pago de las mismas y, en función de que los honorarios corresponden en proporción de ley a dos profesionales distintos, deberá denunciar en autos los datos de cuenta bancaria (CBU o alias) de cada uno, así como su CUIT/CUIL para el correcto y oportuno libramiento de los fondos. De manifiesto en oficina, por el término y apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula. Fdo. Silvina Rubulotta (secretaria). Rosario, 5 de Diciembre de 2025.

\$ 100 554023 Dic. 19 Dic. 23

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17^a Nominación de Rosario, Dra. María Silvia Beduino, y dentro de los autos caratulados: Baez Jorge Maximiliano c/Fontanarrosa Darío Nicolás s/Demanda ordinaria; CUIJ 21-02980881-0, se ha ordenado notificar al Sr. DARIO

NICOLAS FONTANARROSA, DNI Nº 26.999.990, del siguiente decreto: Rosario, 5 de diciembre de 2025; Al escrito cargo Nº 14975/2025, se provee: Agréguese el edicto acompañado. Informando verbalmente la actuaria que la planilla practicada mediante escrito cargo Nº 13632/2025 que asciende a la suma de \$ 4.466.822,49 no ha sido observada durante el término por el cual se puso de manifiesto en la oficina, apruébese en cuanto por derecho hubiere lugar. En razón de ello, se le hace saber que se ha aprobado planilla de capital, intereses y costas, por la suma de \$ 4.466.822,49 (Pesos cuatro millones cuatrocientos sesenta y seis mil ochocientos veintidós con cuarenta y nueve centavos). Ma. Florencia Di Rienzo, secretaria.

\$ 100 554021 Dic. 19 Dic. 23

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2^a Nominación, a cargo de la Dra. Monica Klebcar, Secretaria Dra. Marianela Godoy, en los autos caratulados MIRAGLIA, MARCELO FERNANDO c/ARRABAL MARINO Y OTROS s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA; Expte. Nº 756/11 CUIJ 21-00804240-0, se ha dictado la siguiente sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva reza lo siguiente: Nº 431. ROSARIO, 17 de Octubre de 2025. Y VISTOS: Los autos caratulados MIRAGLIA MARCELO FERNANDO c/ARRABAL MARINO Y OTROS s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA; Expte. Nº 756/11; Y CONSIDERANDO... Por todo lo expuesto, FALLO: 1) Hago lugar a la demanda y declaro adquirido por prescripción a favor de MARCELO FERNANDO MIRAGLIA, DNI 17.228.722, el inmueble de calle Angel Guido de Funes, individualizado en el plano de mensura para información posesoria archivado al duplicado 3732-R, como lote 21 del plano archivado bajo el Nº 47.311/66, ubicado en la Manzana 69 del Sector 8 de la ciudad de Funes, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, superficie 330 m², situado sobre calle Angel Guido a los 22,00 m hacia el Norte de calle Coronel Díaz y mide 11,00 m de frente al Este por donde linda con calle Angel Guido, 30,00 m en su costado Norte por donde linda con más terrenos de Marcelo Fernando Miraglia, 11,00 m en su contrafrente al Oeste por donde linda con Rubén Darío Príncipe y 30,00 m en su costado Sud, por donde linda con Víctor M. Ereu, PII 336406/0005, empadronado en SCIT PII 16-04-00-336406/0005, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Tº 214 B, Fº 1.500, Nº 96.648 a nombre de Marino Arrabal, Alcides Arrabal, Ana del Carmen Arrabal, Bernardo Arrabal, Eduardo Alberto Arrabal, Raúl Ricardo Arrabal y Francisca Amato. 2) Notifíquese por cédula. 3) Ordene la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley. 4) Ordene la correspondiente inscripción registral a nombre del actor con título supletorio debido, librándose oficio de ley en forma a sus efectos, una vez satisfechos los aportes a las Cajas Profesionales. 5) Costas, conforme lo establecido en los considerandos. 6) Honorarios, estimada que fuera la base regulatoria. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Monica Klebcar (Juez); Dra. Marianella Godoy (Secretaria).

\$ 200 554061 Dic. 19 Dic. 23

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 14^a Nominacion de Rosario, dentro de los caratulados BANCO CREDICOOP C.L. c/PEREIRA AMENTA, JOHN s/JUICIO EJECUTIVO; (Expte. Nº 21-02956153-9), ha dispuesto notificar a la parte demandada Sr. John Manuel Pereira Amenta, DNI 95.371.480 5 mediante la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL y Hall de Tribunales, según dispone el art. 73 del CPCC, a fin de que se tome conocimiento de la sentencia dictada en autos: Nº 112. Rosario, 29/04/2025. ANTECEDENTES... FUNDAMENTOS... RESUELVO: 1.- Declarar la nulidad de los intereses contenidos en el resumen ejecutado, en relación a su capitalización. 11.- Integrar los referidos documentos conforme lo dispuesto en el punto IV de los

considerando y por tanto ordenar seguir adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 345.085,16 con más los intereses establecidos en una vez y media la tasa activa sumada del Banco del Nuevo Banco de Santa Fe y el I.V.A. sobre intereses, desde la fecha de la mora y hasta el día de su efectivo pago. III.- Imponer las costas al vencido (Art. 251 C.P.C.C.). IV.- Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. V.- Oficiar a la Dirección de Comercio Interior y Servicios del Ministerio de la Producción, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Santa Fe con copia de la presente resolución y del dictamen producido a fs. 48/52, atento la posibilidad de haberse configurado infracciones a las disposiciones contenidas en la ley 24.240 por parte de la actor, a fin de que actúe como estime menester, remitiendo copia al Tribunal de la resolución final que se emita en relación a las actuaciones que el presente oficio generen. VI.- Notificar la presente sentencia al Ministerio Público Fiscal. VII.- Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Quaglia, Juez; Dra. Beltrame, Prosecretaria. Los edictos se publicarán tres veces en el BOLETIN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Rosario, 28/08/2025. Dra. María Karina Arreche, secretaria subrogante.

\$ 100 554103 Dic. 19 Dic. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial Nº 4 Nominación de la ciudad de Rosario, dentro de los autos caratulados CARRERA ERNESTO ANTONIO s/CONCURSO PREVENTIVO - RECONSTRUCCION; CUIJ 21-01131040-8, se hace saber que se ha ordenado notificar por medio de la presente a fin de hacer saber que en autos se está solicitando el levantamiento de la cautelar sobre el Sr. Ernesto Antonio Carrera (DNI Nº II.126.490) en el marco del presente proceso, a los fines que por derecho hubiere lugar. Fdo. Dr. Nicolás Villanueva (Juez); Dra. Daniela A. Jaime (Secretaria). Rosario, 20 de Noviembre de 2025.

\$ 500 553911 Dic. 19 Dic. 29

Por disposición del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18^a Nominación de Rosario en autos GAGGIOTTI, LUCIANO ANDRES Y OTROS c/VERGES, ARSENIO JUAN FRANCISCO Y OTROS s/ESCRITURACION; CUIJ 21-02886304-4, se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario, 12 de Noviembre de 2025. Con los autos a la vista en el día de la fecha se agrega escrito cargo Nº 8283 y se provee: Téngase presente lo manifestado. Siendo que los sujetos demandados se encuentran fallecidos, sus herederos comparecientes resultan representantes de la masa hereditaria, por lo que al no encontrarse rebeldes, al sorteo de defensor no ha lugar. Sin perjuicio de ello y advirtiendo que no se han publicado edictos respecto de ARSENIO JUAN F. VERGES y atento lo dispuesto por el art. 597 del CPCC emplácese por edictos que se publicarán por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL, a los herederos del demandado mencionado. Rosario, 26 de Noviembre de 2025. Dra. Melisa A. Lobay, prosecretaria.

\$ 100 553910 Dic. 19 Dic. 23

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito de la Quinta Nominación de Rosario

DENOM.ANTERIOR- Ref. Ley 14264, se ha ordenado notificar a los herederos del Sr. FRANCISCO ANGEL TORTORICI, DNI 5.969.134 lo siguiente ROSARIO, 14 de Noviembre de 2025; Téngase presente lo manifestado. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que no han comparecido a estar a Derecho herederos del demandado fallecido Sr. Francisco Ángel Tortorici, declarárselos rebeldes. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Fdo. Maximiliano Cossari (Juez); Dra. Gabriela Almara Secretaria. Autos: PATRITTI, HORACIO DANIEL Y OTROS c/BARANI, DUILIO ROMEO FRANCISCO Y OTROS s/JUICIOS SUMARIOS; 21-12642639-6.

\$ 100 553909 Dic. 19 Dic. 23

Por disposición del Juzg. 1^a Inst. de Circuito Nº 1 Sec. 1 de Rosario y en autos BISCOGLIO, HUMBERTO MANUEL c/CERRUTTI, ANTONIO JOSE s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA; CUIJ 21-02978038-9, a cargo de Dr. Daniel Humberto Gonzalez (Juez), Dra. Gabriela María Kabichian (Secretaria), se hace saber que se dictó lo siguiente, dirigido a los herederos del demandado ANTONIO JOSE CERRUTTI: Rosario, 25 de Octubre de 2024. Puesto a despacho en el día de la fecha, se provee: Agréguese. Por presentada, con domicilio procesal admitido y en el carácter invocado a mérito del poder acompañado. Désele la participación que en Derecho corresponde. A lo manifestado, estése a los términos de los arts. 16 inc. 1), 35 inc. a) y 36 inc. 1) apartado g de la Ley Impositiva Anual de Santa Fe. Téngase por iniciada la acción que expresa. Previo a todo trámite: 1) Acompáñe informe de dominio actualizado (C o I) del bien objeto de la litis a fin de determinar la legitimación pasiva, suscribiendo el profesional la diligencia conforme art. 25 de CPCC. 2) Ofíciense al Registro Nacional de las Personas (RE.NA.PER); a los fines de que informe el último domicilio, supervivencia o vigencia, y demás datos personales con los que cuenten de los titulares registrales demandados, suscribiendo el profesional la diligencia conforme art. 25 de CPCC. 3) Previa vista al Fiscal, librese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia a fin que se constituya en el inmueble objeto de la presente y constate el estado de ocupación del mismo. En caso que el mismo se halle ocupado, intimese a los atendientes, subinquilinos y/o terceros ocupantes a que justifiquen su ocupación, mediante la presentación en autos, de los títulos correspondientes y en el término de 10 días. 4) Ofíciense al Registro de Procesos Universales a los fines de que informe la existencia de proceso sucesorio abierto a nombre del/los demandado/s, (excepto en caso de sociedad), suscribiendo el profesional la diligencia conforme art. 25 de CPCC. 5) Ofíciense a la Municipalidad de Rosario, a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Fe y a la Agencia de Administración de Bienes del Estado (ex ONABE) a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble, suscribiendo el profesional la diligencia conforme art. 25 de CPCC. 6) Conforme los términos del art. 1905 del CCC, librese oficio al Registro General de la Propiedad a los fines de que se proceda a la anotación de litis respecto del inmueble en autos mencionado inscripto al Tº 468B, Fº 451, Nº 150124. En caso de negativa de recepción por parte de la repartición/es referida/s, procédase a su diligenciamiento mediante Oficial de Justicia. Fdo. Dr. DANIEL HUMBERTO GONZALEZ (Juez). ROSARIO, 12 de Junio de 2025: Cumpliméntese con el oficio dirigido a la Fiscalía de Estado, como fuera ordenado en fecha 25/10/2024 (cfr. fs, 182). Atento lo informado por el Juzgado de Primer Instancia de Distrito de la Nominación Nº 13 a fs. 256, emplácese a los herederos del demandado ANTONIO JOSE CERRUTTI por edictos para que comparezcan a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararlos en rebeldía. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Se hace saber que los edictos del hall se publicarán en la página web institucional del Poder Judicial, de conformidad con el Acta Acuerdo Nº 3 de la CSJSF. Notifíquese la presente conjuntamente con el primer decreto de trámite. Dr. DANIEL HUMBERTO GONZALEZ (Juez). Rosario, 19 de Noviembre de 2025. Dra. Rosa Inés Kaminsky, prosecutaria (s).

\$ 300 553907 Dic. 19 Dic. 23

Por disposición del Juez de 1^a Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 16^a Nominación de Rosario, se ha ordenado lo siguiente: Rosario, 07 de Noviembre de 2025. Se hace saber a las partes que la Jueza que va a entender es la Dra. Sabrina Campbell, por haber asumido como titular del presente Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 16^a Nominación de Rosario. Al escrito cargo Nº 10010/2025 se provee: ... Advirtiéndose en este estado que la codemandada María Herminia Velloso, se encuentra fallecida (v. escrito cargo Nº 1919/2025) y que en el primer decreto de trámite no se ha citado y emplazados a los herederos de esta última se provee: Cítese y emplácese a los herederos María Herminia Velloso, para que comparezcan a estar a derecho por el término bajo apercibimiento de declarárselos rebelde y nombrarse defensor de oficio (conf Art. 73 del C.P.C.C.). Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL... Autos caratulados: MINOLDO, DIEGO Y OTROS c/CHIAPPARA, FRANCISCO SEGUNDO Y OTROS s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; CUIJ 21-02986122-3. Fdo. Dra. Sabrina Campbell (Jueza); Dra. María Sol Sedita (Secretaria). Rosario, 27 de Noviembre de 2025. Dra. María Eugenia Libonati, prosecutaria.

\$ 100 553906 Dic. 19 Dic. 23

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 15^a nominación, Sec. Única, de Rosario y en autos VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/NICOLA ADRIAN DANIEL s/DEMANDA EJECUTIVA; Expte. Nº 21-02976825-8, se hace saber que se dictó lo siguiente a los fines de notificar al Sr. NICOLA, ADRIÁN DANIEL DNI Nº 17152489; ROSARIO, 10 de Septiembre de 2024; Por presentada, con domicilio constituido y en el carácter acreditado a mérito del poder general adjuntado, que en copia se agrega a los presentes. Por iniciada la acción que expresa. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de ley comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Trábese embargo sobre automotor objeto de la presente, hasta cubrir la suma reclamada de \$ 3.269.940,59, con más el 30% estimada provisoriamente para intereses y costas, librándose los despachos pertinentes en la forma y constancias peticionadas. Notifíquese. MARIA EUGENIA SAPEI, Secretaria; EZEQUIEL ZABALE, Juez en suplencia.

\$ 100 553905 Dic. 19 Dic. 23

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13^a Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gotlieb, hace saber que en autos BREST, GUSTAVO EDUARDO s/CONCURSO PREVENTIVO; CUIJ 21-02997823-6, se ha dictado la Resolución Nº 494 de fecha 19 de noviembre de 2025, por la cual se estableció: VISTOS: Los autos BREST, GUSTAVO EDUARDO s/CONCURSO PREVENTIVO; CUIJ 21-02997823-6, de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Decimotercera Nominación, habiendo aceptado el cargo el síndico sorteado y atento lo dispuesto en el punto 2) de la sentencia de apertura; RESUELVO: 1) Fijar hasta el día 19 de febrero de 2026, como fecha tope hasta la cual los acreedores presenten los pedidos de verificación al síndico (art. 14 inc. 3º LCQ), debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del art. 32 de la LCQ. 2) Fijar el día 07 de abril de 2026,

para que la Sindicatura presente el informe individual ante este tribunal (art. 35 LCQ) y el día 20 de mayo de 2026, para la presentación del informe general (art. 39 LCQ). 3) En caso de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la Sindicatura, a los fines de ordenar el procedimiento, deberá presentar al Tribunal un legajo con cada una de las mismas, compuesto de copias del pedido de verificación, de la impugnación, de la contestación del impugnado, si la hubiere, y del respectivo informe individual. 4) Fijar el día 14 de septiembre de 2026, como fecha tope para hacer pública la propuesta presentando la misma en el expediente, conforme lo dispuesto por el art. 43 de la LCQ. 5) Fijar el día 05 de octubre de 2026, para que tenga lugar en las oficinas del juzgado la audiencia informativa prevista en el art. 45 de la LCQ. 6) Fijar el día 13 de octubre de 2026, como fecha hasta la cual la concursada gozará del período de exclusividad. 7)

Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y diario "El Forense" haciendo conocer la presente resolución, así como el nombre, domicilio del Síndico y horario de atención. Asimismo, requiérasele a la Sindicatura el diligenciamiento de las cartas a los acreedores que dispone el art. 29 de la LCQ. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Verónica Gotlieb, Jueza; Dr. Lucas Menossi, Secretario. Asimismo, se hace saber que el síndico designado en autos es el CPN FEDERICO LOMBARDO, con domicilio en calle Cochabamba Nº 462 de Rosario, con horario de atención de lunes a viernes de 14 a 20 hs. Rosario, 27 de Noviembre de 2025. Lucas Menossi, secretario.

\$ 100 553902 Dic. 19

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13^a Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gotlieb, hace saber que en autos BREST, GUSTAVO EDUARDO s/CONCURSO PREVENTIVO; 21-02997823-6, se ha dictado la Resolución Nº 467 de fecha 10/11/2025 por la cual se RESUELVO: 1) Declarar abierto el concurso preventivo de BREST GUSTAVO EDUARDO (DNI 24.241.003) con domicilio real en calle Belgrano Nº 2781 de Villa Gobernador Gálvez y domicilio procesal en Reconquista 1638 dto. 1 de Rosario. 2) Ofíciuese a la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial para que tenga a bien a disponer el sorteo de Síndico categoría "B". Aceptado que fuere el cargo respectivo la Sindicatura deberá establecer el horario de atención al público y se designarán las fechas referidas en el art. 14 incs. 3º, 9º y 10º LCQ por auto ampliatorio del presente. 3) Procédase a la publicación de edictos de ley en el BOLETIN OFICIAL de Santa Fe y en el diario "El Forense". 4) Ofíciuese a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 21 LCQ (modificado por ley 26.086 -art. 4-). 5) Comunicáse la presente a la API a sus efectos (art. 23 Código Fiscal), ARCA y a la Municipalidad de Rosario. 6) Anótase la inhibición general del concursado, librándose los despachos a tal fin al Registro General de Rosario, Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, Registro Nacional de Buques y demás reparticiones correspondientes. 7) Comunicáse al Registro de Procesos Concursales la apertura del presente. 8) Intímase al concursado para que en el término de 3 días deposite en autos la suma de \$ 152.000, para gastos de correspondencia (art. 14 inc. 8º de la LCQ), bajo los apercibimientos prescriptos por el art. 30 de la LCQ. 9) Hágase saber al concursado que deberá dar estricto cumplimiento a lo normado por el art. 25 de la LCQ, bajo los apercibimientos de ley. 10) Córrese vista a la Sindicatura por el plazo de diez días -que se computará a partir de la aceptación del cargo- a fin de que se pronuncie respecto lo requerido por el art. 14, incs. 11º y 12º LCQ (modificado por ley 26.086). 11) Intímase a la concursada para que en el término de tres días presente ante este Tribunal los libros y todo otro registro referido a su situación económica, si es que así correspondiera. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Verónica Gotlieb, Jueza; Dr. Lucas Menossi, Secretario. Rosario, 11 de Noviembre de 2025. Dra. Ma. Mercedes Sedita, prosecretaria.

\$ 500 553901 Dic. 19 Dic. 29

Por disposición del JUZG. DE 1^a INSTANCIA DE CIRCUITO Nº 4 DE ROSARIO a cargo de Dra. CLAUDIA A. RAGONESE (Jueza); Dra. PAULA MARINA HELTNER (Secretaria) y en autos SARALEGUI, DELIA VANESA c/MARINCIONI, MARIA Y OTROS s/PREScripción ADQUISITIVA; CUIJ 21-02879309-7, se hace saber que se dictó lo siguiente: ROSARIO, 27 de Octubre de 2025: Atento constancias de autos se decreta: Estando acreditado el fallecimiento de los codemandados María Marincioni, Jose Temistocle Pacífico Marincioni y Elcira Elvira Josefina Marincioni, conforme lo dispuesto por el art. 597 del Código Procesal Civil y Comercial, emplácese por edictos a sus herederos para que comparezcan a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararlos en rebeldía. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código citado. Fdo. Dra. Claudia A. Ragonese, Jueza; Dra. Paula Marina Heltner, Secretaria.

\$ 100 553900 Dic. 19 Dic. 23

GONZALEZ, JONATAN EDUARDO Y OTROS c/DUTRA, JUAN RAMON s/COBRO DE PESOS 21-12642818-6, JUZG. DE 1^a INSTANCIA DE CIRCUITO Nº 4 ROSARIO, Agréguese la constancia de publicación de edictos acompañada. Informándose verbalmente por Secretaría, en este acto, que el demandado Juan Ramón Dutra, no ha comparecido a estar a Derecho, déclaraselo rebelde. Notifíquese por edictos, que se publicarán por dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Una vez notificada la rebeldía, y de conformidad con lo dispuesto por la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, según surge del Acta Nº 48 de fecha 05 de Diciembre de 2017, en cuanto a que los sorteos de los profesionales de Nombramientos de Oficio sean efectuados por la Oficina de Sorteos de Peritos, Martilleros y Síndicos dependientes de la Presidencia de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial, líbrense a tales fines los despachos pertinentes para la posterior designación de Defensor de Oficio. Fdo. Juez: Dra. CLAUDIA A. RAGONESE; Secretaría: Dra. PAULA MARINA HELTNER.

\$ 100 553898 Dic. 19 Dic. 23

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Distrito de la 2^a Nomimación de Rosario, se ha ordenado citar a ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL, por un día en los Autos caratulados MUNICIPALIDAD DE ROLDAN c/ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL s/APREMOS FISCALES MUNICIPALES Y/O COMUNALES; CUIJ 21-13936288-5, según decreto que a continuación se transcribe: Rosario, 10 de noviembre de 2025. Atento lo dispuesto en los arts. 71 de la Ley 7547 y 25 de la Ley 5066: y en tanto no existe en el proceso que nos ocupa la declaración de rebeldía, CÓRRASE TRASLADO a la parte demandada del martillero propuesto por la parte actora para llevar adelante las actuaciones de subasta, bajo apercibimiento que en caso de silencio se interpretará como conformidad (Chiappini, Julio O. "El procedimiento para el cobro de los créditos fiscales municipales" 1983, Zeus 33 D-103. y Peyrano, Jorge Walter - Chiappini, Julio O. "Estrategia procesal civil", pág. 145: y Juzg. De 1^a Inst. de Dist. Nº 8 en lo Civ. Y C. y Lab. De Melincué (S.F.), 29/09/99, "Banco Argencoop Coop. Ltda. c/Dolto, Dante Vídamar y Benavidez, Esther Elisa s/Apremio: Zeus Revista Nº 1999-V (en línea) www.zeus.com.ar). Notifíquese al domicilio real por cédula que firmará el profesional (Art. 25 C.P.C.C.). Como despacho anticipatorio,

en caso de silencio de la parte demandada, acompañada que fuere en autos la notificación por cédula. SE TENDRA por DESIGNADO al Martillero, sin necesidad de petición alguna: quien deberá aceptar el cargo, previo informe del Colegio respectivo, dentro del quinto día hábil de notificado bajo apercibimiento de ley. 10/06/21, Juzgado de 1^a Inst. de Ejecución de Distrito 2^a Nom. de Rosario a cargo de: Dr. LUCIANO A BALLARINI Juez; Dra. MARÍA ELVIRA LONGHI, Secretaria; Dra. CAROLINA AYMO. Prosecretariacircuitoje2prorossecl@justiciasantafe.gov.ar.

\$ 1 553896 Dic. 19 Dic. 23

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Distrito de la 2^a Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL, por un día en los Autos caratulados MUNICIPALIDAD DE ROLDAN c/ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL s/APREMOS FISCALES MUNICIPALES Y/O COMUNALES; CUIJ 21-13943989-6, según decreto que a continuación se transcribe: ROSARIO, 10 DE

NOVIEMBRE DE 2025. R 3018. Rosario, número y fecha conforme constancias digitales obrantes en el sistema informático. Y VISTOS: Los presentes autos seguidos por la MUNICIPALIDAD DE ROLDAN c/ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL s/COMUNALES que

tramitan por ante Juzgado de 1^a Inst. de Ejecución de Distrito - 2^a Nom., por cobro de la suma de capital, sus intereses y costas proveniente del/los títulos invocados y según los hechos expresados en la demanda por la parte actora arriba indicada. Y CONSIDERANDO: Citada de remate la demandada, con las prevenciones del art. 7 de la ley Nº 5066, no ha comparecido ni ha opuesto excepción legítima alguna al curso de esta demanda. El título donde se funda la acción es de los comprendidos en el art. 6 de la ley mencionada. En cuanto a los intereses, se dispone aplicar los previstos por la normativa municipal vigente y decretos reglamentarios respectivos. Por tanto, haciendo efectivo el apercibimiento decretado y de conformidad con lo dispuesto por el art. 2 de la misma ley. FALLO: Mandando se lleve adelante la ejecución contra los bienes de ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.R.L., hasta que la parte actora, MUNICIPALIDAD DE ROLDAN, perciba el importe íntegro de su crédito por la suma de pesos ciento setenta y cinco mil doscientos treinta y cinco con ochenta y siete centavos (\$ 175.235.87) con más los intereses según lo expuesto en los considerandos. Costas a la accionada (art. 251 CPCC). Los honorarios profesionales se regularán luego de practicada la planilla actualizada respectiva. Notifíquese por cédula que firmará el/la profesional de la parte actora. Insertese y hágase saber. Juzgado de 1^a Inst. de Distrito de Ejecución Civil 2^a Nom. de Rosario a cargo de: Dra. MARÍA ELVIRA LONGHI, Secretaria; Dr. LUCIANO A. BALLARINI -Juezcivileje2proros@justiciasantafe.gov.ar.

\$ 1 553895 Dic. 19 Dic. 23

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Distrito de la 2^a Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL, por un día en los Autos caratulados MUNICIPALIDAD DE ROLDAN c/ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL s/APREMOS FISCALES MUNICIPALES Y/O COMUNALES; CUIJ 21-13944164-5, según decreto que a continuación se transcribe: ROSARIO, 10 DE NOVIEMBRE DE 2025. R 3017. Y VISTOS: Los presentes autos seguidos por la MUNICIPALIDAD DE ROLDAN c/ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.R.L. s/COMUNALES, que tramitan por ante Juzgado de 1^a Inst. de Ejecución de Distrito - 2^a Nom.,

por cobro de la suma de capital, sus intereses y costas proveniente del/los títulos invocados y según los hechos expresados en la demanda por la parte actora arriba indicada. Y CONSIDERANDO: Citada de remate la demandada, con las prevenciones del art. 7 de la ley Nº 5066, no ha comparecido ni ha opuesto excepción legítima alguna al curso de esta demanda. El título donde se funda la acción es de los comprendidos en el art. 6 de la ley mencionada. En cuanto a los intereses, se dispone aplicar los previstos por la normativa municipal vigente y decretos reglamentados respectivos. Por tanto, haciendo efectivo el apercibimiento decretado y de conformidad con lo dispuesto por el art. 2 de la misma ley. FALLO: Mandando se lleve adelante la ejecución contra los bienes de ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.R.L., hasta que la parte actora, MUNICIPALIDAD DE ROLDAN, perciba el importe íntegro de su crédito por la suma de pesos ciento ochenta y cinco mil setecientos veinticuatro con ochenta y siete centavos (\$ 185.724,87) con más los intereses según lo expuesto en los considerandos. Costas a la accionada (art. 251 CPCC). Los honorarios profesionales se regularán luego de practicada la planilla actualizada respectiva. Notifíquese por cédula que firmará el/la profesional de la parte actora. Insértense y hágase saber. Juzgado de 1^a Inst. de Distrito de Ejecución Civil 2^a Nom. de Rosario a cargo de: Dra. MARÍA ELVIRA LONGHI, Secretaría; Dr. LUCIANO A. BALLARINI, Juezcivileje2proros@justiciasantafe.gov.ar.

\$ 1 553894 Dic. 19 Dic. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16^a Nominación de Rosario, se ha dispuesto publicar la resolución dictada dentro de los autos BORELLO, RODOLFO ANTONIO s/SUCESORIO; (CUIJ 21-02918039-0), que tramitan ante dicho Juzgado: Nº 371. Rosario, 13 de septiembre de 2024. Y VISTOS:.... Y CONSIDERANDO:.... RESUELVO: 1) Declarar vacante la herencia de RODOLFO ANTONIO BORELLO (DNI Nº 6.026.707). 2) Ordenar la designación de curador de la herencia y, a sus efectos, fijar fecha de audiencia para el primer día hábil posterior a que quede firme la presente a fin de proceder a su sorteo de la lista de abogados defensores de oficio, oficiándose - vía correo electrónico por Secretaría, - a la Presidencia de la Excma Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de esta ciudad. 3) Librar los despachos pertinentes al Registro de Procesos Universales a los fines de su inscripción y ordenar la publicación edictal de la presente. Insértense y hágase saber. Fdo. Dr. LUCIANO JUAREZ (Juez - en suplencia); Dra. MARÍA SOL SEDITA, (Secretaria). Rosario, 20 de Noviembre de 2025.

\$ 100 553891 Dic. 19 Dic. 23

Por disposición de Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial Nº 18 de Rosario, Dra. SUSANA SILVINA GUEILER (Jueza) en los autos NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/VOZZI, SERGIO FABIAN s/PREPARA VÍA EJECUTIVA; CUIJ

21-02932372-8, se ha ordenado; Nº 889. Rosario, 20/08/2025. Y VISTOS: Lo solicitado y constancias de autos; RESUELVO: Tener por preparada la vía EJECUTIVA. No habiendo comparecido el demandado en el plazo de ley, a los fines de reconocer la firma y el contenido de la documentación reservada en secretaría, ni justificado en legal forma su inasistencia en autos, hágase efectivo el apercibimiento oportunamente decretado, téngase por reconocida la documental en su contenido y firma. Notifíquese por edictos. Insértense y hágase saber. Fdo. Dra. Susana Silvina GUEILER (Jueza); Dra. Patricia Beade (Secretaria). Rosario, 26 de Noviembre de

2025. Dra. Melisa A. Lobay, prosecretaria.

\$ 100 553890 Dic. 19 Dic. 23

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Rosario, la Secretaría que suscribe, hace saber a la compañía y/o representante legal de AM PLANES que en los autos caratulados: CHITARRONI, FEDERICO JUAN c/HCH SA RPM Y OTROS s/DEMANDA DE DERECHO DE CONSUMO; EXPTE. Nº 21-02971000-4, se ha dictado el siguiente decreto: ROSARIO, 26 de Noviembre de 2025, No habiendo comparecido los demandados AM PLANES Y AMP GROUP a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificados y vencido el término para hacerlo, decláraselos rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Fdo. Dr. Sebastián José Rupil (Juez); Dra. Ma. Eugenia Sapei (Secretaria).

\$ 100 553886 Dic. 19 Dic. 23

Por disposición del Juzgado de 1^a Instancia de Circuito en lo Civil y Comercial Nº 1 de Rosario, en autos BELLO, LEONOR GRACIELA c/AMERISE, ANTONIO CENTENARIO s/PREScripción ADQUISITIVA; CUIJ 21-12649208-9, a cargo del Dr. DANIEL HUMBERTO GONZALEZ (Juez), Secretaría a cargo de la Dra. GABRIELA MARIA KABICHIAN, se ordenó: Rosario, 18 de Noviembre de 2025; No habiendo comparecido los herederos de Antonio Centenario Amerise, a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificados, decláreseles rebeldes. Notifíquese por edictos. Fdo. Dr. DANIEL HUMBERTO GONZALEZ (Juez): Secretaría Dra. GABRIELA MARIA KABICHIAN. Rosario, 1 de Diciembre de 2.025. Dra. Rosa Inés Kaminaky, prosecretaria (s).

\$ 100 553885 Dic. 19 Dic. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 20^a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante IRIS DELIA PEREZ, D.N.I. Nº 5.310.990, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PEREZ, IRIS DELIA S/ SUCESORIO" (C.U.I.J. 21-03000577-2) Firmado.-

\$ 45 Dic. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18^o Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejado por el causante DANIEL ERNESTO CINALLI (D.N.I. 12.823.478) por un día para que lo

acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CINALLI, DANIEL ERNESTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-03000981-6) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Dic. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la Décimo Cuarta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: GUTIERREZ, JOSE JUAN (LE 6.047.319) y CACCIATORE, MARIA (DNI 93.590.736 y/o CI 660.023), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "GUTIERREZ, JOSE JUAN Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ: 21-03001832-7). Fdo. Prosecretaría.-

\$ 45 Dic. 19

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual Nº 6 de la ciudad de Rosario, en los autos caratulados: "JASMIN, SOCORRO VERONICA VIVIANA C/ CAPPA, GUSTAVO ALEJANDRO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" (CUIJ N° 21-11884485-5) se ha ordenado la publicación de los presentes edictos en el BOLETÍN OFICIAL, a los efectos de hacer conocer el siguiente decreto: "ROSARIO, 13 de Agosto de 2024 Atento lo solicitado cítese por edictos a la Sra. Celina Anahí Ojeda para que comparezca a estar a derecho, por sí o por apoderado, dentro del término de tres días y bajo apercibimientos de ley, publicándose los mismos en el diario "Boletín Oficial" y en el Hall Central del Palacio de Tribunales Provinciales de Rosario.". Firmado: Dr. Mayra Ibañez (Secretaria) - Dr. Edgardo Bonomelli (Juez).

\$ 100 547179 Dic. 19 Dic. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4^a Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. NOEMI RENEE SANCHEZ ALMEYRA, DNI Nº 10.629.672, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: SÁNCHEZ ALMEYRA, NOEMÍ RENEE S/ SUCESORIO. CUIJ 21- 03001787-8. Fdo. Prosecretaria. Rosario,

\$ 45 Dic. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3ra Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, JUANA ANGELICA LAURENZ (DNI 6.562.565) por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LAURENZ, JUANA ANGELICA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-03001770-3. Fdo. Prosecretaria

\$ 45 Dic. 19

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9na. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante PERRONE, ROSA (D.N.I. 93.151.432) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PERRONE, ROSA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N °21-03001438-0) . Fdo. Prosecretaria

\$ 45 Dic. 19

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante ELSA NORMA YANUCULI (D.N.I. 3.496.002. por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "YANUCULI, ELSA NORMA S/ SUCESORIO" (CUIJ N °21-03000802-9) . Fdo. Prosecretaría

\$ 45 Dic. 19

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ERMINIO HECTOR JIMENEZ (D.N.I. 7.131.636) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "JIMENEZ, ERMINIO HECTOR S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°: 21-03001552-2). Fdo. Prosecretaria.

\$ 45 Dic. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante KÜSTER, BETINA MARIA DE LUJAN (DNI 18.529.545) por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "KUSTER, BETINA MARIA DE LUJAN S/SUCESORIO" (CUIJ 21- 02992358-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Dic. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha

ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JULIO ANTONIO RODRIGUEZ (DNI 5.992.261) y por la causante ISABEL NELLY LOPEZ (DNI 3.895.114), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "RODRIGUEZ, JULIO ANTONIO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 8" (CUIJ 21-03001491-7) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios

\$ 45 Dic 19

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 14^a Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Graciela Liliana Videla (DNI 18.067.766) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: VIDELA, GRACIELA LILIANA S/ DECLAR. DE HEREDEROS' (21-02999599-8). fdo: _____ (PROSECRETARIA - OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS)

\$ 45 Dic. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARGARITA RAQUEL VARGAS, D.N.I. 5.448.872, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VARGAS, MARGARITA RAQUEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Cuij 21-03001839-4). Fdo. Prosecretaria.-

\$ 45 Dic. 19

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes VIVIANA ROSA DI PASCUALE (D.N.I. Nº 13.502.494) y JUAN CARLOS CALCETERRA (D.N.I. Nº 12.525.854) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DI PASCUALE, VIVIANA ROSA Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 5" (CUIJ N° 21-03001398-8). Fdo. Prosecretaría. -

\$ 45 Dic. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CASTELLANO, MARIA INES (DNI N°5.302.009), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CASTELLANO, MARIA INES S/DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 1" (CUIJ 21-03001877-7) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Dic. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la Décimo Cuarta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: GUTIERREZ, JOSE JUAN (LE 6.047.319) y CACCIATORE, MARIA (DNI 93.590.736 y/o CI 660.023), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "GUTIERREZ, JOSE JUAN Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ: 21-03001832-7). Fdo. Prosecretaría.-

\$ 45 Dic. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MIGUEL ANGEL PAVIA DNI 6.068.010 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PAVIA MIGUEL ANGEL S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-03000186-6). Fdo. Prosecretaria

\$ 45 Dic. 19

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 13º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante ANDRADE, RICARDO LABERTO (D.N.I. 6.044.207) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ANDRADE, RICARDO ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-03002005-4). Fdo. Prosecretaría

\$ 45 Dic. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARCELO AGUSTIN GUIDA (D.N.I. 21.946.935) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: GUIDA, MARCELO AGUSTIN 21-03001134-9 . Fdo. Prosecretaría

\$ 45 Dic. 19

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

En los caratulados MORENO MARÍA LUZ c/BONFANTE DOMINGO Y/O SUS HEREDEROS s/PRESRICION ADQUISITIVA; 21-26425817-8, en trámite por ante el Juzgado de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 16 de la ciudad de Firmat a cargo de la Dra. Laura M. Barco, Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Grillo, se llama y emplaza al demandado llamado DOMINGO BONFANTE Y/O SUS HEREDEROS, por el término de tres (3) días en el BOLETIN OFICIAL para que dentro del término de cinco (5) días posteriores a la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo los apercibimientos de ley. Firmat, 9 de Diciembre de 2025. Dra. Natalia P. Gillo, secretaria.

\$ 100 554027 Dic. 19 Dic. 23

En los autos caratulados ASOCIACION CIVIL EL TERNARIO - JACINTO VERA CORONEL c/HUAJARDO DE RODRIGUEZ AMANDA DEL CARMEN Y OTROS s/PRESRICION ADQUISITIVA; CUIJ 21-26425326-5, en trámite por ante el Juzgado de 1^a Instancia de Distrito N° 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, a cargo de la Dra. Laura Barco, se ha dispuesto: 1) citar a los herederos de la demandada fallecida Sra. HUAJARDO AMANDA DEL CARMEN, L.C. N° 3.736.002, a comparecer a estar a derecho en el término de ley, bajo apercibimiento en caso de no hacerlo de nombrar un curador ad-hoc con el cual se seguirá el procedimiento según los términos del art. 597 CPCC. 2) citar y emplazar para comparecer a estar a derecho dentro del término de ley al demandado LISANDRO AGUILERA, con domicilio desconocido conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF, bajo apercibimiento de rebeldía. Firmat, 5 de Diciembre de 2025.

\$ 165 554016 Dic. 19 Dic. 29

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Circuito Distrito Judicial N° 7 de Casilda, Dra.

Laura S. Babaya, en los autos: MELANO PATRICIA BEATRIZ c/MUÑOZ MARGARITA TERESA Y OTROS s/DESALOJO, CUIJ N° 21-23293474-0, se ha ordenado según lo normado por el art. 521 del CPCC, inscribir como litigioso el bien objeto de este pleito, ubicado en calle Bv. Colón 2265, Planta Alta, Dpto. A (lado de calle España) de Casilda, inscripto en el Registro de la Propiedad del Inmueble, la mitad indivisa al Tomo: 351, Folio: 435, N° 368082, Dpto. Caseros; y la otra mitad indivisa al Tomo: 354, Folio: 412, N° 314052, Dpto. Caseros. Datos de inscripción Registro General Rosario Medidas Precautorias: Rosario, 30/09/2025, Tomo: 134E Folio: 1207 Número: 298138. Inscripto provisoriamente por 180 días. Secretaría: Dra. Yanina P. Scolari (Secretaria subrogante). Casilda, 4 de diciembre de 2025.

\$ 500 554034 Dic. 19 Dic. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2º Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CONTIGIANI CATALINA LC 6.007.126. Por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "CONTIGIANI CATALINA S/ SUCESARIO" CUIJ N° - 21-25866533-0 (608/2025) Fdo. Dra Aracelis Rosenburt Secretaria.

\$ 45 Dic. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2º Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROMAGNOLI RICARDO PEDRO DNI N° M6.179.903. Por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "ROMAGNOLI RICARDO PEDRO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-25866561-6 (627/2025) Fdo. Dra Aracelis Rosenburt Secretaria.

\$ 45 Dic. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2º Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROSATTO, ANGEL PEDRO DNI N° M6.122.599. Por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "ROSATTO, ANGEL PEDRO S/ SUCESARIO" CUIJ N° 21- 25866278-1 (477/2025) Fdo. Dra Aracelis Rosenburt Secretaria.

\$ 45 Dic. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2º Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROSSI LUISA ANA LC 5.830.317. Por un día para que lo acrediten

dentro de los treinta dias. Autos caratulados "ROSSI LUISA ANA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-25865982- 9 (317/2025) Fdo. Dra Aracelis Rosenburt Secretaria.

\$ 45 Dic. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VILMA HAIDÉE MASSEI DNI N°5.143.566. Por un día para que lo acrediten dentro de los treinta dias. Autos caratulados MASSEI, VILMA HAIDEE S/ SUCESION 21-25865693-5 (167/2025) Fdo. Dra Aracelis Rosenburt Secretaria.

\$ 45 Dic. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PALMIERI CELIA ELDA DNI N°01.526.583. Por un día para que lo acrediten dentro de los treinta dias. Autos caratulados "PALMIERI CELIA ELDA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-25866535-7 (609/2025). Fdo. Dra Aracelis Rosenburt Secretaria

\$ 45 Dic. 19

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación en los autos caratulados "NOVELLO, ÁNGEL ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-26035245-5), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ÁNGEL ALBERTO NOVELLO (DNI N° 12.128.810), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en El Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.-

\$ 45 Dic. 19

Por disposición del Juzg. 1^a Inst. Civil, Comerc. y Laboral - 2^a Nom. Sec. Única de Cañada de Gómez, en autos caratulados MARTINA SANTIAGO s/AUSENCIA CON PRESUNCIÓN DE FALLECIMIENTO; CUIJ N° 21-26033126-1, se cita a Santiago Pedro Martina, de nacionalidad Italiano, número de documento de identidad desconocido, de estafo civil casado, mayor de edad, con ultimo domicilio conocido en la ciudad de Las Rosas, mediante publicación a realizarse una vez por mes durante seis meses (Art. 88 CCCN). Librados estos edictos en Secretaría. Cañada de Gómez, 27/03/2025. Mariano Jesús Navarro, secretario.

\$ 33 546835 Dic. 19

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Familia de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fé, se ha ordenado citar y emplazar a la Sra. ANTONIA MARIA MALDONADO LÓPEZ, Cédula de identidad N° 5.830.320, por el plazo de ley para que dentro del mismo comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda. Autos caratulados: ESCALANTE, NÉSTOR SEBASTIAN c/MALDONADO LÓPEZ, ANTONIA MARIA s/CUIDADO PERSONAL DE LOS HIJOS; CUIJ N° 21-27881061-2. Dr. Marcelo E. Escola, Juez; Dra. Monica Muchiutti, secretaria.

\$ 33 553989 Dic. 19 Dic. 23

Por disposición del Juzgado de 1^a Inst. Civil y Comercial 2^a Nom. de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, Dr. ALEJANDRO M. ANDINO (Juez en suplencia), Secretaría de la Dra. Melisa V. Peretti, dentro de los autos caratulados: COMUNA LUIS PALACIOS c/CASTELLANI JUAN HORACIO s/APREMIO; CUIJ N° 21-25385603-0 se procede a la publicación de decreto en los mencionados autos, que se transcribe seguidamente: SAN LORENZO, 31 de Marzo de 2025. Por denunciado domicilio. Téngase presente lo manifestado. Atento lo solicitado, cítese y emplácese a los herederos de CASTELLANI JUAN HORARIO, a comparecer a los presentes. Asimismo, ofíciense al Registro de Procesos Universales a los fines de que informe respecto al inicio de procesos sucesorios del causante mencionado. Fdo. Dra. MELISA V. PERETTI (Secretaria); Dr. ALEJANDRO M. ANDINO (Juez en suplencia). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en los estrados del tribunal por tres veces y cuyo término vencerá cinco días después de la última publicación (ART. 73 CPCC). Dra. Melisa Peretti, secretaria.

\$ 1 554099 Dic. 19 Dic. 23

Por disposición del Juzgado de 1^a Inst. Civil y Comercial 2^a Nom. de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, Dr. ALEJANDRO M. ANDINO (Juez en suplencia), Secretaría de la Dra. Melisa V. Peretti, dentro de los autos caratulados COMUNA DE LUIS PALACIOS c/DI LEO JUAN PASCUAL ANTONIO Y OTROS s/APREMIO FISCAL COMUNAL; CUIJ 21-25444385-6, se ha ordenado la publicación del decreto dictado en fecha 05/02/2024, que se transcribe seguidamente: San Lorenzo, Por presentada, domiciliada y en el carácter que invoca a mérito del poder general acompañado. Por iniciada demanda de apremio fiscal comunal. Cítese de remate a la parte demandada con la prevención de que si dentro del término de 8 días no opone excepción legítima se llevará adelante la ejecución sin más trámite. Atento a lo solicitado trábese embargo sobre el inmueble PII Nº 15-08-00-207971/ 0000 y PII Nº 15-08-00-207972/0000, inscripto su dominio al Tomo 186 Folio 179 Nº 300615, Dpto. San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, hasta cubrir la suma de \$ 4.504.558,78 con más la del 30% estimado para intereses y costas. A tal efecto ofície. Notifíquese por cédula, debiendo el notificador requerir de quien le atienda o vecinos si el demandado vive allí y, únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la diligencia, dejando constancia de todo lo actuado en la cédula. Fdo. Dra. BERTUNE STELLA MARIS - Dra. PERETTI MELISA (Secretaria). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en los estrados del tribunal por el término de 3 (TRES) días. Dra. Melisa Peretti, secretaria.

\$ 1 554098 Dic. 19 Dic. 23

Por disposición del Juzgado de 1^a Inst. Civil y Comercial 2^a Nom. de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, Dr. ALEJANDRO M. ANDINO (Juez en suplencia), Secretaría de la Dra. Melisa V. Peretti, dentro de los autos caratulados: COMUNA DE LUIS PALACIOS c/BERDEJO MANUEL Y OTROS s/APREMIO FISCAL COMUNAL; CUIJ 21-25439657-2, se procede a la publicación de la sentencia dictada en fecha 21/10/2025 al Tº 2025 RESOL Nº 1977: Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Ordenar se lleve adelante la ejecución interpuesta por COMUNA DE LUIS PALACIOS, hasta tanto la parte actora haga íntegro el cobro del capital reclamado y los intereses contra MANUEL BERDEJO, LINO SPINI y JUAN SPINI. 2) Costas a la perdidosa (art. 251 CPC y C). 3) Diferir la regulación de honorarios hasta el momento de practicarse liquidación. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Melisa V. Peretti (Secretaria) - Dr. Alejandro Andino (Juez en suplencia). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en los estrados del tribunal por el término de TRES (3) días. San Lorenzo, 17 de Noviembre de 2025. Dra. Melisa Peretti, secretaria.

\$ 1 554097 Dic. 19 Dic. 23

Por disposición del Juez de 1^a Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2^a Nominación de la ciudad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe, atento a la incomparecencia del demandado JUAN JOSE FELIX ANDINO Y ANCA decláreselo rebelde y notifíquese. Autos caratulados SANCHEZ, OLGA TERESA c/PAULETIC, ELSA Y OTROS s/PREScripción ADQUISITIVA; CUIJ 21-25385144-6. San Lorenzo, 19/05 de 2025. Dra. MELISA V. PERETTI, SECRETARIA.

\$ 100 554026 Dic. 19 Dic. 23

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1 Nominación de la ciudad de San Lorenzo, en trámite por la Oficina de Procesos Sucesorios se ha ordenado Citar por edicto que deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejado por el causante Sr. RODOLFO RAUL FERRERO DNI 12.524.144 para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "FERRERO RODOLFO R. S/ DECLARATORIA HEREDEROS-SUC CUIJ: 21-25342102-6"-

\$ 45 Dic. 19

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de San Lorenzo, secretaría autorizante, se cita, se llama y emplaza a los herederos de los causantes: ARÉVALO MARCELA ERMEINDA L.C. N°2.632.551 y a todo el que tenga interés legítimo para que COMPAREZCA A ESTAR A DERECHO por el término y bajo apercibimientos de ley dentro de los caratulados: "ARÉVALO MARCELA ERMEINDA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" - CUIJ N°21-25448026-3. Lo que se publicará a sus efectos sólo en el Boletín Oficial por el término de ley. Secretaría de la Dra. Melisa V. PERETTI - ALEJANDRO MARCOS ANDINO (JUEZ)

\$ 45 Dic. 19

VILLA CONSTITUCIÓN

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de 1^a Instancia Civil Comercial 1^a Nominación de Villa Constitución y en autos RIBOT LISANDRO MARCOS c/DRAGO ALEJANDRO JOSE s/PROCESOS RESPONSABILIDAD CIVIL Y EXTRAC. 21-25658634-4, se hace saber que se dictó lo siguiente: En la ciudad de Villa Constitución, en la fecha asignada por el sistema de gestión SISFE 25.04.25 (Acuerdo CSJSF N° 14 del 13/05/2020, punto 2 - XV) No habiendo el demandado Alejandro José Drago, comparecido a estar a derecho, pese a encontrarse notificado, según informe del Actuario en este acto, declaréselo rebelde y siga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL, por el término de ley. Villa Constitución, 27 de Noviembre de 2025. Dr. Alejandro Danino, secretario.

\$ 100 553889 Dic. 19 Dic. 23

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Circuito de la ciudad de Villa Constitución y dentro de los autos Forconesi María Elena c/Valiente Romina del Carmen s/Juicio Sumario; CUIJ 21-23486558-4, atento a la insuficiencia de datos Stella Maris Rodríguez D.N.I. Nº 17.070.494. Notifíquese los proveídos de autos por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y en los Estrados del Tribunal tres veces venciendo el término de cinco días después de la publicación de conformidad con lo dispuesto por los art. 73 CPCC, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dra. Analía Vicente (secretaria); Dr. Diogenes Drovetta (Juez). VILLA CONSTITUCION, 25/9/23. Habiéndose cumplimentado con los decretos precedentes, se provee el escrito de demanda: Por presentado con domicilio ad litem constituido por parte y en el carácter invocado a mérito del poder especial que acompaña y se agrega. Por iniciada la acción que expresa. Imprímasele a los presentes el trámite del Juicio Sumario. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres (03) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía hágase saber a las partes que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco de la Oralidad en los Procesos Civiles, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 de la Excma. Suprema corte de la Provincia de Santa Fe. Por lo tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparencia a las audiencias será valorada en orden al Art. 4 de la Ley 6767. Agréguese en autos la documental impresa acompañada. Hágase saber al actor que deberá exhibir sus originales al momento de solicitar el traslado de la demanda atestándose certificación por la Actuaría en las referidas copias. Se deja constancia que no se acompaña sobre con documental original. Únanse por cuerda floja los autos Forconesi, María Elena c/Valiente, Romina del Carmen y Ot. s/Desalojo; CUIJ 21-23484149-9 y "Forconesi, María Elena c/Valiente, Romina y Ot. s/Cobro de Pesos" CUIJ 21-23484150-2. Por ofrecida prueba. Al punto 6). en su oportunidad, previo debido proceso legal. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 CPCCSF. Dra. ANALÍA N. VICENTE; Dr. DIOGENES D. DROVETTA Secretaría Juez. VILLA CONSTITUCION, 2/11/23. Agréguese la cédula acompañada. Previo a lo solicitado y a los fines de ordenar el procedimiento,陪伴e cédulas debidamente diligenciadas del primer decreto de trámite dirigidas a las codemandadas Mariángelos Juncos y Stella Maris Rodríguez. Dra. ANALÍA N. VICENTE; Dr. DIOGENES D. DROVETTA Secretaría Juez. VILLA CONSTITUCION, 22/12/23; Agréguese. Téngase por denunciado el domicilio laboral de la codemandada Mariángelos Juncos, para las notificaciones. Téngase presente. Ofíciense al Re.Na.Per., a los fines de que informe el domicilio actual de la codemandada Stella Maris Rodríguez. Dra. ANALÍA

N. VICENTE; Dr. DIOGENES D. DROVETTA Secretaría Juez. VILLA CONSTITUCION, 19/8/24. Al escrito Cargo Nº 4832, se provee: Agréguese la cédula y la constancia del Re.Na.Per. que se acompaña. Téngase presente el domicilio laboral de la codemandada Mariángelos Juncos, conforme lo dispuesto en el decreto de fecha 22/12/2023 y lo solicitado. Atento a la insuficiencia de datos, el desconocimiento del domicilio actual de la codemandada Stella Maris Rodríguez y a las constancias obrantes en los presentes, notifíquense los proveídos de autos por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de acuerdo a lo dispuesto por el art. 73 del C.P.C.C. Al escrito Cargo Nº 4833, se decreta: Al pedido de regulación de honorarios, oportunamente. Solicite lo que corresponda atento al estado de autos y se proveerá. Dra. ANALÍA N. VICENTE; Dr. DIOGENES D. DROVETTA Secretaría Juez. Secretaría, de diciembre de 2024.

En los caratulados OJEDA, ELVIRA c/MIJRALDO, CLAUDIA MARCELA y OTROS s/JUICIOS SUMARIOS; C.U.I.J. N° 21-23487725-6 que tramitan por ante éste Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Villa Constitución, juez Dr. Diógenes D. DROVETTA, Secretaría a cargo de la Dra. Analía N. VICENTE, se cita y emplaza a los herederos del Sr. Ramón Eduardo MURIALDO, para que comparezcan dentro del término de veinte días bajo apercibimiento de designársele defensor con él que se entenderá el

procedimiento (art. 597 del C.P.C.C.). Villa Constitución, 24 de Octubre de 2025. Dra. Analía N. Vicente, secretaria.

\$ 100 553831 Dic. 19 Dic. 23

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia, Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 14, SEGUNDA Nominación de Villa Constitución, se llama a todos los acreedores, herederos o legatarios de don ROSSI JUAN CARLOS JOSE PASCUAL, para que comparezcan a este Tribunal por el término de treinta días a hacer valer sus derechos. Secretaría, Villa Constitución,..... de 2025.- Autos: ROSSI JUAN CARLOS JOSE PASCUAL S/SUCESIÓN 21-25660997-2 DR. DARIO MALGIERI. (secretario)

\$ 45 Dic. 19

Por disposición Juzgado de Primera Instancia de Distrito N°14 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Villa Constitución, dentro de los caratulados "DOMIZI ALBERTO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-25661006-7", se cita a los herederos, acreedores y legatarios de Alberto Luis Domizi, por el término de treinta (30) días para que comparezcan a este tribunal a hacer valer sus derechos. SECRETARIA, Villa Constitución, de 2025.-

\$ 45 Dic. 19

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 2 de Villa Constitución, a cargo del Dr. David Lisandrello -Juez- y del Dr. Darío Malgeri -Secretario-, dentro de los caratulados: "VIDOSEVICH, RICARDO LEONARDO s/SUCESORIO" - Expte. CUIJ N° 21-25661003-2, se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios de Don RICARDO LEONARDO VIDOSEVICH - DNI N° 6.114.634-, a publicarse dichos Edictos por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días para comparecer a hacer valer sus derechos, de conformidad a lo establecido por el art. 2.340 C.C.C.N.

\$ 45 Dic. 19

RUFINO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Rufino, Provincia de Santa Fe, Dr. Luis Alberto Cignoli, ha ordenado notificar a los herederos del demandado a fin de que comparezcan a ejercer sus derechos dentro de los autos VERGARA NICOLAS DANIEL c/MONTERO ANGELICA CRISTINA s/DAÑOS Y PERJUICIOS; CUIJ 21-26366254-4 conforme ha dispuesto en el siguiente proveído: RUFINO, 24 de Abril de 2025; Proveyendo escrito cargo Nº 5562: Agréguese la partida defunción adjuntada. Por denunciado el fallecimiento del codemandado Oscar Alberto Bordon. Cítese y emplácese a los herederos de Oscar Alberto Bordon, para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán por el término de ley conforme lo dispuesto por el art. 597 CPCC. A todo evento, notifíquese por cédula el presente decreto al último domicilio del causante. RUFINO, 27 de Noviembre de 2025. Dr. Jorge Andrés Espinoza, Secretario.

\$ 252 553810 Dic. 19 Dic. 29

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de Rufino, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUIS ALBERTO ALLENDE, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derecho "ALLENDE LUIS ALBERTO S/SUCESORIO", CUIJ 21-26368950-7,

\$ 45 Dic. 19

MELINCUE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

"PREGOT,DIEGO MARIANO S/ACUER.PREVENTIVOS EXTRAJ.Y CONC.PREVEN" (CUIJ.21-26474546-9)
Por disposición del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Melincué se ha dispuesto la publicación del presente haciendo saber que con fecha 20 de octubre de 2025, se declaró la apertura del

concurso preventivo de Diego Mariano Pregot(C.U.I.T.20-26636510-2), designándose fecha de audiencia para sorteo de Síndico el día 17 de abril del 2024 ante la Excma. Cámara de Apelación en lo Civil, Comercial y Laboral de Venado Tuerto. Con fecha 10 de diciembre de 2025 se dispuso: "Procédase a la publicación de edictos como se solicita..."FDO. DRA. LUCIA B. CIARPELLA (Secretaria) DR.ALEJANDRO H. LANATA (Juez).

\$ 500 554164 Dic. 19 Dic. 29

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Melincué se ha dispuesto la publicación del presente haciendo saber que con fecha 20 de octubre de 2025, se declaró la apertura del concurso preventivo de Diego Mariano Pregot (C.U.I.J. 20-26636510-2), designándose fecha de audiencia para sorteo de Síndico el día 17 de abril del 2024, ante la Excma. Cámara de Apelación en lo Civil, Comercial y Laboral de Venado Tuerto. Con fecha 10 de diciembre de 2025 se dispuso: Procédase a la publicación de edictos como se solicito. PREGOT, DIEGO MARIANO s/ACUER. PREVENTIVOS EXTRAJ. Y CONC. PREVEN. (CUIJ 21-26474546-9). Fdo. Dra. LUCÍA B. CIARPELLA, (Secretaria); Dr. ALEJANDRO H. LANATA, Juez.

\$ 500 554164 Dic. 19 Dic. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel A. Carlini, Secretaría del Dr. A. Walter Bournot, en autos "Elías, Irma Ramona s. Sucesorio" (cuij 21-24624782-7), se cita, llama y emplaza a los herederos de la señora Irma Ramona Elias, titular del DNI 3.989.486, para que hagan valer sus derechos por el término de ley. Venado Tuerto,

\$ 45 Dic. 19